



Ayuntamiento de Teba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a menor, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2018, con la modalidad de Transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|--------------|---|--------------------|---------------------------|------------------|
| 925-233.00 | Indemnizaciones Responsabilidad Patrimonial | 12.500,00 | 4.000,00 | 16.500,00 |
| TOTAL | | 12.500,00 | 4.000,00 | 16.500,00 |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo *es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.*

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|-----------------------|-------------------------------------|--------------------|---------------------|------------------|
| 929-500 | Fondo de Contingencia e Imprevistos | 5.000,00 | 4.000,00 | 620,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 5.000,00 | 4.000,00 | 620,00 |

3.º JUSTIFICACIÓN

Necesidad de pagar a un contratista indemnización como consecuencia de los daños ocasionados en su máquina en virtud de contrato suscrito con el mismo.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre.

TERCERO. Dar cuenta a los departamentos de Intervención y Contabilidad.

En Teba, a fecha de firma electrónica

Ante mi, La Secretaria
Carmen Maese Márquez

El Alcalde
Cristóbal M. Corral Maldonado

Ayuntamiento de Teba